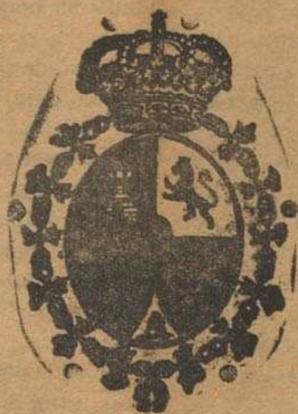


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa se teniendo hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractorio, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 28. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, el Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la ley 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS FUERA DE CORDOBA	PESETAS	
Un mes. . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre . . . .	12 50	Trimestre . . . .	15
Seis meses . . . .	21	Seis meses . . . .	28
Un año. . . . .	40	Un año. . . . .	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 20 Octubre 1922)

## Gobierno civil

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.682

### Pesas y Medidas

En uso de las facultades que por el vigente Reglamento de Pesas y Medidas se me confieren, he acordado que tenga lugar la contrastación periódica anual en los partidos judiciales de Lucena, Rute y Hinojosa del Duque, con sujeción á las siguientes prescripciones:

1.ª En los días 27, 28, 30 y 31 del corriente mes y 2 del próximo Noviembre se verificará la contrastación en Lucena, y, una vez terminada, se continuará en Encinas Reales.

2.ª En los días 9, 10 y 11 del próximo Noviembre se efectuará la contrastación en Rute y, terminada que sea, se continuará en el resto del par-

tido judicial en el orden siguiente: Iznájar, Benamejé y Palencia.

3.ª En los días 20, 21 á 22 de dicho mes de Noviembre se verificará la contrastación en Hinojosa del Duque y, una vez terminada, se continuará en el resto del partido judicial en el orden siguiente: Bela cázar, Fuente la Lancha, Villaralto, El Viso y Santa Eufemia.

4.ª Los señores Alcaldes facilitarán para su contrastación al funcionario que lleve á cabo el servicio, todas las colecciones de pesas y medidas que deben poseer los Ayuntamientos, local y muebleje para la Oficina que se establecerá durante los expresados días, á donde deberán concurrir los interesados con las pesas, medidas y aparatos de pesar de que deben hallarse provistos para el tráfico á que se dediquen, agentes que le acompañen en la comprobación á domicilio y, en una palabra, todo el apoyo moral y material que le sea necesario y reclame de ellos para el mejor desempeño de su cometido. Deberán tener en cuenta, así como todas las personas sujetas al Reglamento del ramo, el carácter de autoridad con que reviste á dichos funcionarios el artículo 86 del mismo.

5.ª Los señores Alcaldes cumplirán y harán cumplir todas las disposiciones que el Reglamento ordena, y se atenderán muy especialmente á las expresadas en la circular que sobre esta materia se insertó en el BOLETIN OFICIAL

del 18 de Noviembre de 1921, haciendo que todas las Corporaciones, industriales, etc., se hallen provistos del surtido completo de pesas y medidas, obligándoles, sino lo estuvieron, á adquirirlos inmediatamente.

Igualmente procederán á dar á esta circular la mayor publicidad posible á fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas las personas que vienen obligadas por la Ley á su cumplimiento.

Córdoba 19 de Octubre de 1922.—El Gobernador, Luis Grande Baudesson.

Circular núm. 3.683

### A los Alcaldes

No hay pueblo culto que no se preocupe hoy del niño. Por deber y por caridad hay que ampararle para que no se le explote ni abandone y para librarle de los peligros que le acechan.

Con tan plausible propósito fueron creadas las Juntas provinciales y locales de Protección á la Infancia; y habiéndome informado de que á pesar de los requerimientos hechos hay en esta provincia muchos pueblos en que la Junta no se ha constituido, me dirijo á los señores Alcaldes esperando de su celo y sentimientos humanitarios, que procedan sin demora á la constitución de esos organismos con arreglo á lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de 24 de Enero de 1908, desde

los que las autoridades y personas de prestigio pueden desenvolver una actuación verdaderamente eficaz en favor de la niñez, remitiendo á este Gobierno certificación del acta del nombramiento de referida Junta á la que prestaré mi más decidido apoyo.

Sin excusa ni pretexto me darán cuenta los señores Alcaldes de haber cumplido tan importante servicio.

Córdoba 20 de Octubre de 1922.—El Gobernador civil, Luis Grande Baudesson

### Sección Administrativa de primera Enseñanza DE CORDOBA

Núm. 3.670

### ANUNCIO

Esta Sección en uso de las atribuciones que le concede el Estatuto vigente, con fecha de hoy se ha servido hacer los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

Don Francisco Jaén Abril, Maestro de la segunda Escuela nacional de niños de Córdoba.

Don Angel Torres Aguilar, Maestro de la Escuela nacional de niños de Doña Mencía; y

Don José Perea Peñuelas, Maestro de la tercera Escuela nacional de niños de Montoro.

Lo que se hace público por este me-

dio a los efectos del plazo de posesión de los interesados de referencia.

Córdoba 17 de Octubre de 1922.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

## AYUNTAMIENTOS

SAN SEBASTIAN  
DE LOS BALLESTEROS  
Núm. 3.679

Don Joaquín Costa Petidier, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa

Hago saber: Que por el Comandante de este puesto de la Guardia civil me ha sido entregado en calidad de depósito un potro cuyas señas se expresan a continuación, por haberlo encontrado abandonado y sin dueño conocido.

Y como hasta a presente no ha podido averiguarse cual sea su legítimo poseedor, he acordado se haga público por medio del presente para que en el término de quince días puedan presentarse a recoger dicho semoviente la persona que se crea con derecho a ello previa justificación en forma, previéndole que de no efectuarlo así en el plazo indicado se procederá a su venta en pública subasta como bienes mostrencos.

San Sebastián de los Ballesteros doce de Octubre de mil novecientos veinte y dos.—El Alcalde, Joaquín Costa.

Señas

Un potro de unos tres años, regular alzada, capa oscuro vinoso, nube ojo izquierdo, incero en la frente y un hierro cadera izquierda.

ESPEJO  
Núm. 3.605

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante expresado mes que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento y a los efectos del artículo 109 de la Ley Municipal

Mes de Septiembre

Sesión de día 4

(Supletoria de la ordinaria del 12)

Presidencia del señor Alcalde interino don Antonio Gabino Sánchez Casado.

Se aprueba el acta de la anterior, y se acordó:

Aprobar los extractos de los acuerdos municipales adoptados en Julio y Agosto últimos, y su remisión al Gobierno civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aprobar y que se abone la cuenta de los gastos originados en la celebración de la feria real de San Bartolomé del corriente año, que rinde la Comisión especial de festejos.

Aprobar y que se abone así mismo la factura de don Ricardo Medina por valor de lámparas y material de instalación facilitadas con destino al alumbrado público de la localidad.

Aprobar los pagos realizados por la caja de este municipio durante Agosto último.

La distribución de fondos para el mes.

Conceder un socorro de veinte pesetas a Teresa Santos Rodríguez para que marche a Fuencaliente a medicarse y un mesual de lactancia de diez pesetas por dos meses a Carmen Lucena Luque para ayuda de la de su hijo pequeño.

Conceder otro socorro de 7'50 pesetas a José Jiménez Carmona para atender a la enfermedad de una hija.

Librar treinta pesetas al Administrador de "El Fomento" de Madrid, por un libro maestro facilitado para las oficinas municipales.

Aprobar y que se abone la cuenta de los gastos de material que con destino a las oficinas de la Secretaría municipal se han originado durante Julio y Agosto últimos importando un total trescientas pesetas, que presenta el Secretario que suscribe

Conceder a los deudores a este Municipio por dispensación de la Agencia ejecutiva gestionada por el señor Alcalde, un plazo de diez días para el pago de desembiertos de toda clase sin apercibimiento ni costas.

Aprobar y que se abone una factura del impresor de Córdoba don Pedro de la Peña importante 72 pesetas, valor de cien ejemplares impresos del Reglamento del Matadero y carnicería de esta villa.

Abonar a don Juan Rafael Castro Navarro el valor de la modelación y efectos timbrados adquiridos para la confección y reintegro y franqueo de los apéndices de territorial para el ejercicio próximo y de pólizas para el reintegro de actas de quintas.

Aprobar y que se abone una cuenta del arrendatario del arbitrio de Pesas y medidas de este municipio, importante ciento cinco pesetas, valor de una romana nueva y reparación de otra para el servicio de la Administración.

Sesión de día 11

(Supletoria de la ordinaria del 9)

Presidencia del antes mencionado señor Alcalde.

Se aprueba el acta de la anterior, y se acordó:

Rebajar a 20'50 pesetas la renta anual que desde el corriente año ha de satisfacer el suelo de era número tres del tranche "Virgen del Rosario" que lleva en arriendo el vecino Juan Córdoba Navarro

Conceder a María de la Purificación Merin Banco, un socorro de 15 pesetas

Declarar cesado en el cargo de oficial cuarto de la Secretaría municipal a don Enrique Lucena Garrido, y nombrar para dicho cargo a don Enrique Pimentel Domínguez, quien a su vez cesa en el de temporero que desempeñaba.

Sesión de día 18

(Supletoria a la ordinaria del 16)

Presidencia del antes mencionado señor Alcalde.

Se aprueba el acta de la anterior y se acordó:

Conceder un socorro de seis pesetas

a Eleuterio Trenas Córdoba, para adquirir un braguero que sirva a su esposa.

Otro de cinco pesetas a Dolores Ruiz García, para atender a la enfermedad que padece.

Que pase a informe de la Comisión de Fomento la instancia de Antonio Morales Rubia en solicitud de terreno para construir una calera en egido próximo al molino aceitero denominado "Del Duque", de este término municipal.

Librar a don Hirán Villatoro 35 pesetas, valor de los gastos causados en el traslado al manicomio provincial del demente pobre Juan Moral Medina.

Conceder un socorro de 25 pesetas a José Rabadán Gracia para ayudar en los gastos de un viaje a Córdoba para depositar un hijo en la Casa de Expósitos.

Que se efectúe un encalo general en la casa cuartel de la Guardia civil de esta villa, autorizando al señor Alcalde para ello, con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto.

Aprobar el estado de los ingresos habidos del Cementerio durante Agosto último, que presenta el oficial encargado señor Castro e importantes 154 pesetas, y que ingresen en la Caja municipal.

Pósito

Conceder la prórroga solicitada de un año para el pago de sus préstamos a sesenta y seis individuos, previo pago por los mismos de los intereses vencidos y los apremios y gastos en su caso.

Sesión de día 25

(Supletoria de la ordinaria del 23)

Presidencia del antes citado señor Alcalde.

Fué aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Conceder un socorro de diez pesetas a Francisco García Jurado.

Otro también de diez pesetas a Antonio Leva Córdoba.

Otro de quince pesetas a José María Jiménez.

Otro de cinco pesetas a José Romero Rolán.

Que quede sobre la mesa hasta la próxima sesión, para su examen por los señores concejales el proyecto de ordenanzas municipales formado por la Comisión de Fomento y el Secretario que suscribe evacuando el encargo que le confiera la Corporación en sesión de cinco de Junio último.

Dictar reglas para el sacrificio de cerdos en casas particulares y que se publiquen por la Alcaldía por medio de un bando.

Espejo a tres de Octubre de mil novecientos veinte y dos.—Amadeo García.

El precedente extra fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión supletoria celebrada el día nueve del actual.

Y lo certifico en Espejo a once de Octubre de mil novecientos veinte y dos.

—El Secretario, Amadeo García—Vis-

to Bueno, El Alcalde interino, Antonio Sánchez.

VILLA DEL RIO  
Núm. 3.678

Don Emilio de León y Primo de Rivera, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la instrucción de 27 de Mayo de 1908, se ha formado el padrón del impuesto de cédulas personales de este pueblo, que ha de regir en el ejercicio próximo de 1923-24, cuyo documento queda expuesto al público por quince días en la Secretaría municipal para que pueda ser examinado por los contribuyentes incluidos en el mismo produciéndose las reclamaciones que juzgen pertinentes a su derecho.

Villa del Río 18 de Octubre de 1922.—Emilio de León.

AGUILAR DE LA FRONTERA  
Núm. 3.563

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y junta municipal que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Municipal.

Mes de Septiembre

Sesión ordinaria del día 31 de Agosto celebrada en segunda convocatoria el de dicho mes de Septiembre.

Presidencia del señor Alcalde accidental don José de Toro y Gutiérrez.

Se aprobó el acta de la anterior, y no habiendo asuntos consignados en la orden del día se levantó la sesión.

Sesión ordinaria supletoria del día 7, celebrada en segunda convocatoria el 9.

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Aparicio de Arcos

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó nombrar Comisionado de este Ayuntamiento a don Francisco García Prieto para que se persone previo aviso ante el señor Jefe de la Sección provincial de Estadística de la provincia al objeto de revisar las cédulas defectuosas del Censo general de población de este municipio llevado a cabo en 31 de Diciembre de 1921, que ha de servir de base para la formación del Censo patronal y Obrero.

Seguidamente se acordó abonar al Secretario de este Ayuntamiento don José A. Lucena la cantidad de 53 pesetas 60 céntimos importe de los gastos de viaje y estancia en Córdoba para ingresar en la Diputación cantidades por cuenta de este municipio.

Fué aprobada la distribución de fondos correspondiente al mes actual.

Se acordó socorrer a los vecinos de esta ciudad Concepción Jarabo Gómez, Juan Manuel Cosano Jiménez y Mercedes Carrillo Urbano para sus traslados al Hospital de Córdoba, a Marmolejo y al Hospital de Córdoba respectivamente.

También se acordó socorrer a Rafael Hierro Llamas para trasladar a su hijo

Rafael a una casa de salud de Córdoba por encontrarse demente.

Sesión ordinaria supletoria del día 14, celebrada el 16.

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Aparicio de Arcos.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó que se abonen a don Andrés Hispano y González Osuna la cantidad de cien pesetas para que proceda al blanqueo de la casa donde se encuentra instalada la Oficina de Telégrafos de esta ciudad.

Fué aprobada la cuenta del Administrador del Cementerio correspondiente al mes de Agosto próximo pasado importante diez y siete pesetas cincuenta céntimos.

A continuación fueron aprobadas y acordado su pago del capítulo correspondiente del presupuesto las siguientes cuentas:

Las suscritas por los señores Farmacéuticos don Francisco Alguacil López y don Juan Jurado López importantes ciento veinte y nueve pesetas cincuenta céntimos y ciento treinta y ocho pesetas quince céntimos respectivamente valor de las medicinas para la beneficencia municipal durante el mes de Agosto.

Otra del Ordenanza de Secretaria Antonio Rosales Valle de 29 pesetas 35 céntimos valor de los gastos menores y de limpieza de la Casa Capitular durante el mes de Agosto.

Otra del Depósito de este Ayuntamiento don Manuel Barragán de 1.996 pesetas 40 céntimos valor de la estancia en esta de la Banca del Regimiento de la Reina, durante la Feria real última.

Otra de dicho Depositario importante 1.355 pesetas 30 céntimos valor de varios gastos ocasionados con motivo de dicha feria; y

Otra del Perito municipal importante 1.998 pesetas 50 céntimos valor de los jornales y materiales invertidos en el arreglo de la calle Ramón y Cajal.

Se acordó que cesen en sus cargos de escribientes temporeros don Luis Malvarado, don José Varo y don Angel Carrillo los cuales se nombraron para los trabajos del padrón de pobres.

También se acordó conceder una parcela de terreno en el cementerio a don José María Sánchez López para edificar tres bovedilas mediante el pago de 62'50 pesetas.

Se acordó proceder al arreglo de algunas dependencias de la Casa Ayuntamiento.

Fueron aprobados los extractos de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último.

Se acordó remunerar con la cantidad de diez pesetas a Ramón Reyes Romero por haber dado muerte a un animal dañino.

También se acordó que pasen a instancia de la Comisión respectiva varias instancias en súplica de socorros benéficos.

Sesión supletoria ordinaria del día 21, celebrada el 23.

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Aparicio de Arcos.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó abonar a Antonio José Pulido la cantidad de 25 pesetas por el alquiler de un carruaje de su propiedad que utilizó el Juzgado de Instrucción para la práctica de diligencias judiciales.

También se acordó autorizar a la Comisión de festejos para que haga los precisos y necesarios para las veladas de San Miguel y La Rosa.

Se acordó adquirir el material impreso necesario para el padrón de cédulas personales.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto próximo pasado.

Se acordó dar de baja en el padrón de vecinos de esta a doña Antigua Prieto Arjona por tener su vecindad en Córdoba.

También se acordó remunerar con la cantidad de diez pesetas al vecino de esta ciudad Manuel Muñoz Reyes por haber dado muerte a un animal dañino. Sesión ordinaria supletoria del día 28, celebrada en segunda convocatoria el 30

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Aparicio de Arcos.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó declarar exceptuado del servicio en filas al soldado José Jarabo Espino de la Brigada Disciplinaria de Melilla número 82 del sorteo correspondiente al año de 1918 como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la Ley.

También se acordó socorrer con varios socorros a los vecinos Isabel Romero Prieto para su traslado al Hospital de Málaga, Francisco González Cabello para los baños de Alhama; Juan Arenas Mejías para los baños de Vilalt; Pacificación Varo Rambla para los de Alhama; Dolores Pintado Expósito para su traslado al Hospital de Córdoba y Antonio Sales y Alonso Prieto también para el Hospital de Córdoba.

Se acordó que pasen a la Comisión varias instancias en súplica de socorros.

También se acordó concederle una parcela de terreno en el Cementerio para edificar dos bovedilas mediante el pago correspondiente.

Aguilar de la Frontera a 3 de Octubre de 1922.—Miguel Rasera.

Nota.—El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día siete del mes actual.

Aguilar a 9 de Octubre de 1922.—El Alcalde, Rafael Aparicio.—El Secretario, Miguel Rasera.

MORILES

Núm. 3.677

Don Francisco Vida Marmol, Alcalde

presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término municipal, se halla el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, donde podrá ser examinado por cuantos contribuyentes lo estimen oportuno, y aducir contra el mismo, las reclamaciones, que, ajustadas a derecho, estimen oportunas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 51 de la Instrucción de 29 de Agosto de 1920.

Dado en Moriles a 20 de Septiembre de 1922. Francisco Vida.

Juzgados

POSADAS

Núm. 3.673

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Palma del Río Antonio Cabero Nieto, ocurrido en el sitio Casa Santa, de aquél término la mañana del día doce de los corrientes; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número doscientos trece de mil novecientos veinte y dos.

Dado en Posadas a diez y ocho de Octubre de mil novecientos veinte y dos. Miguel Llamas.—El Secretario judicial, P. H., Rafael Fabre.

Señas

Una yegua de siete años, 1'47 metros de alzada, castaña, hierro A. C. en la nalga derecha otro que figura una herradura en la nalga izquierda, orín, cola y cabos negros, a mitad del pé izquierdo, herrada en la nalga derecha con el de la Compañía Asaguradora La Mundial Agraria letra C-17.

CABRA

Núm. 3.674

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la policía judicial y en el mismo les ruego y encargo practiquen diligencias para la busca y rescate de un burro entero de nueve años, alzada 1'25, rucio, lanar negro en la frente, trips, mero y brazos más blancos, hierro de la Agrícola Española T. 8 nalga derecha; el cual fué hurtado en unión de otro aparecido en Baena, a Patricio Ruiz Alonso, la noche primero de Septiembre último, en finca que al sitio del Juaquillo, en este término, posee don Antonio Ortiz; poniéndolo

dicho semoviente caso de ser habido a mi disposición con tenedores ilegítimos.

Dado en Cabra a diez y siete de Octubre de mil novecientos veinte y dos. Manuel Mancebo.—El Secretario, Licenciado Antonio Gómez Paraiso.

CORDOBA

Núm. 3.629

Don José Guzmán y Oviedo, astillero, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente cito y llamo a Juan Lebrón García, y Manuel Pérez García, vecinos de Sevilla, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de quinto día, y hora de las diez, comparezcan en este Juzgado sito calle Góngora sin número, para practicar cierta diligencia de reconocimiento acordada en causa que instruyo por hurto a Ramón Carsado; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a catorce de Octubre de mil novecientos veinte y dos.—José Eguiluz.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.623

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía Judicial de la nación, hago saber: Que la m. dragada del día diez y ocho de Septiembre último y del mercado de la feria de ganados de esta villa, desapareció un mulo castaño claro, de catorce años, patiquebrado y con un hierro confuso, propio de Juan Isidro Navarro vecino de Luque.

Y ruego a dichas Autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresado semoviente poniéndolo caso de habido a disposición de este Juzgado con a persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Castro del Rio a trece de Octubre de mil novecientos veinte y dos.—Mariano Torres.—P. E. del Secretario, Vicente Nulfo.

CABRA

Núm. 3.659

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la policía judicial y en el mismo les ruego y encargo practiquen diligencias para la busca y rescate de veinte y una cabezas de ganado cabrío de diferentes pesos, co la oreja izquierda rasgada y el hierro F. T. en la parte superior de la nariz; hurtadas a don Sixto Benítez, de terreno nombre a Camarens, de este término, en los primeros días del corriente mes; poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado con poseedores legítimos.

Dado en Cabra a catorce de Octubre de mil novecientos veinte y dos.—Manuel Mancebo.—El Secretario, Licenciado Antonio Gómez Paraiso.

# Servicio Agronómico Catastral de Córdoba

## DIRECCIÓN

Don Enrique Lisbona y de Lisbona, Ingeniero Jefe del Servicio de Conservación Catastral de esta provincia.

Hago saber: Que por acuerdo de esta Jefatura de fecha de hoy han sido aprobadas las relaciones de características correspondientes al término municipal de Córdoba con las modificaciones siguientes: Número 3.473

Reclamaciones formuladas por los propietarios del término municipal de Córdoba ante la junta pericial y remitidas a la Jefatura del Servicio Catastral de la provincia para su resolución.

Nombres de los reclamantes	Nombre de la finca	Polígono	Parcela	Sub parcela	Estado actual	Estado definitivo
D. A. Guerra Bejarano	Raños del Negro	10	2	r s t n v x y a b c d	Monte bajo de 1. <sup>a</sup> clase Monte bajo de 1. <sup>a</sup> clase Encinar de 3. <sup>a</sup> clase Encinar de 3. <sup>a</sup> clase Olivar de 7. <sup>a</sup> clase Olivar de 7. <sup>a</sup> clase Olivar de 7. <sup>a</sup> clase Olivar de 7. <sup>a</sup> clase Olivar de 6. <sup>a</sup> clase Olivar de 6. <sup>a</sup> clase Olivar de 4. <sup>a</sup> clase Olivar de 7. <sup>a</sup> clase Olivar de 9. <sup>a</sup> clase Pinar de 3. <sup>a</sup> clase Monte bajo de 2. <sup>a</sup> clase Segregada de la parcela 9 del mismo polígono de la propiedad de Doña Fernanda Matel	Monte bajo de 2. <sup>a</sup> clase Monte bajo de 4. <sup>a</sup> clase Monte bajo de 2. <sup>a</sup> clase Monte bajo de 2. <sup>a</sup> clase Monte bajo de 2. <sup>a</sup> clase Encinar de 4. <sup>a</sup> clase Monte bajo de 2. <sup>a</sup> clase Olivar y cereal de 3. <sup>a</sup> clase Olivar y cereal de 3. <sup>a</sup> clase Olivar y cereal de 3. <sup>a</sup> clase Olivar y cereal de 4. <sup>a</sup> clase Desestimada la reclamación Desestimada la reclamación Desestimada la reclamación Olivar joven Desestimada la reclamación Monte bajo de 3. <sup>a</sup> clase
D. <sup>a</sup> Enriqueta López Zapata D. <sup>a</sup> Enriqueta López Zapata Enriqueta López Zapata	Valdelashuertas Valdelashuertas Villa Enriqueta	1 2 6	18 3 18	a a b c d e		
D. José Muñoz Muñoz	Chancillarejo	9	27	a b c	100.00.00 hectáreas cereal 7. <sup>a</sup> clase	35.00.00 hectáreas cereal de 6. <sup>a</sup> clase 179.29.91 hectáreas cereal 7. <sup>a</sup> clase 188.79. 2 hectáreas cereal 8. <sup>a</sup> clase 47.97.15 hectáreas Cereal 7. <sup>a</sup> clase el recto para a la parcela 10 del mismo polígono Subparcela c.
D. Vicente Pareces D. <sup>a</sup> Camila Lengro Martinez	Huerta Camila Huerta Ma.quesa	11 11	7 14		Huerta con frutales de 3. <sup>a</sup> clase Huerta y frutales de 3. <sup>a</sup> clase	Naranjal r. p. de 1. <sup>a</sup> clase Naranjal r. p. de 1. <sup>a</sup> clase

Córdoba 29 de Septiembre de 1922.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lisbona.